

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 9, Serie 2012-13**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 5 y 6 de julio de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable José A. González Hernández
4. Honorable Grace Napolitano Matta
5. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
6. Honorable Miguel Rodríguez Vega
7. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
8. Honorable Daniel Santiago Rojas
9. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo - Presidente

EN CONTRA:

11. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
12. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
13. Honorable Francisco Díaz Jaime

AUSENTES:

14. Honorable Roberto Díaz Díaz
15. Honorable Luis E. 'Gardy' Fontánez
16. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 1
Ordenanza Núm.9

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

“PARA DESIGNAR EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, LA SEMANA DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO EN QUE ESTÉ CALENDARIZADO EL DÍA 25, COMO LA SEMANA DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fue aprobada el 6 de febrero de 1952, por la Asamblea Constituyente y comenzó a regir luego de ser proclamada el 25 de julio de dicho año por el Gobernador Luis Muñóz Marín, en acto público, donde por primera vez se izó la Bandera de Puerto Rico al lado de la Bandera de los Estados Unidos de América.

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es nuestra pieza fundamental de organización social y política. Ha servido de base para la operación y funcionamiento de nuestras instituciones gubernamentales y como instrumento eficaz para la protección de los derechos individuales.

POR CUANTO: Nuestra Constitución ha ganado el reconocimiento de autoridades y de estudios de Estados Unidos y de otros países del mundo, por su particular sensibilidad por los valores democráticos, la dignidad humana, la cultura, las raíces y la identidad propia de nuestro pueblo.

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es una manifestación firme y estimulante de la voluntad del pueblo puertorriqueño de adelantar objetivos de calidad de vida, superación individual y colectiva y de compromiso social.

POR CUANTO: Nuestra Constitución es más amplia y abarcadora que la Constitución de los Estados Unidos de América y contiene

garantías más adelantadas para el ejercicio del voto, la expresión libre, la intimidad y la igualdad.

POR CUANTO: La protección de las libertades que disfrutamos depende de la educación que continua sobre la razón de ser y su carácter esencial.

POR CUANTO: La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es al mismo tiempo, una expresión prístina de la naturaleza noble y del espíritu imbatible de los puertorriqueños.

POR CUANTO: El Municipio de Mayagüez ha anunciado que celebrará este glorioso acontecimiento con una serie de actividades de reflexión histórica y cultural, así como eventos cívicos y recreativos.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se designa la semana del mes de julio de cada año en que esté calendarizado el día 25, como la semana de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 2: Expresar el júbilo de nuestro pueblo por la celebración del Sexagésimo Aniversario de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 3: Autorizar al Alcalde a realizar actividades cívicas, educativas y culturales dirigidas a destacar este evento trascendental.

SECCIÓN 4: Poner a la disposición de los ciudadanos de Humacao, todos los recursos legalmente disponibles para propiciar su participación en actividades conmemorativas en Mayagüez y en cualquier otro municipio.

SECCIÓN 5: Agradecer al Alcalde y a la Legislatura Municipal de Mayagüez, por la invitación que se nos hace para participar en la celebración organizada por ellos.


SECCIÓN 6: Autorizar al Alcalde a brindar su colaboración y la del Municipio en apoyo a las celebraciones organizadas por el Municipio de Mayagüez y cualquier otra entidad pública o privada que, según su

criterio, sirva para adelantar los objetivos conmemorativos aquí expuestos.

SECCIÓN 7: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


SECCIÓN 8: Copia de esta Ordenanza una vez sea aprobada, será remitida a las dependencias concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE JULIO DE 2012.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Ebidí Vazquez Fontáñez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE julio 2012, Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE julio DE 2012.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde